

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Para suscritores de la provincia. Año 50 pesetas
 En el extranjero 15 ; semestre 30 ; año 60
 Semestre 22'50 ; año 45 ; 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 53; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal o Letra de fácil cobra.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono e casado haya persona en la capital que responda de esta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península y las adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 junio 1925.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 2.995.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Ilmo. señor Director general del Instituto Geográfico, en comunicación de fecha 19 del actual, me dice lo que sigue:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando los trabajos del Mapa de España en escala de 1:500.000; en cumplimiento de la R. O. del Directorio Militar de 13 de diciembre de 1924, que como todos los encomendados a esta Dirección general son considerados de utilidad pública, ruego a V. E. dé las órdenes oportunas para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL la noticia antes mencionada, haciendo saber al mismo tiempo a las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que por el contrario, están obligados (según dispone la ley de 5 de junio de 1859 y las Reales órdenes de 1.º de julio de 1860, 20 de agosto de 1861, 22 de diciembre

de 1894 y 29 de julio de 1920) a proporcionar al personal encargado de ejecutarlos y cuya relación adjunta incluyo, cuantos auxilios necesite y en particular los siguientes:

1.º Proporcionar al citado personal técnico los peones, acémilas y material que necesiten a los precios corrientes en que éstos y los jornales se encuentren en cada punto, y si fuese preciso se pondrán a sus órdenes los guardas de campo u otras personas conocedoras del terreno para que los guíen durante el trabajo.

2.º Facilitar alojamiento a los precios corrientes de la localidad, tanto al personal técnico como a sus auxiliares y caballerías.

Relación del personal que realiza trabajos de Campo del Mapa de España en escala de 1:500.000.

Ingeniero Jefe: Sr. D. Francisco Bellosillo y Pérez.

Ingenieros Geógrafos: D. Lorenzo Ortiz e Iribas, D. Agustín Urcelay y Echevarrieta, y don Alejandro Rojas Gutiérrez.

Topógrafos ayudantes: D. Manuel Pérez Maig, D. Felipe González Bravo, D. Ernesto Tirado e Illanes, D. Salvador García Cerón, D. Cipriano Iribas Aoiz, D. José María Prats y Cruels, don Enrique Madrigal López, D. Antonio Arenas Machuca, D. Ernesto Gutiérrez Barragán, don Aniano Arévalo Moreno, D. Santos Santa María y de Paz, D. Manuel de Rojas y del Castillo, D. Pedro Prieto Alonso, D. Emilio Alfaro Fontbona, D. Rodolfo Navarro Bobadilla, D. Victoriano Claudín Jareño, D. Alberto López Tirado, D. José de Pablo y Luque, D. Angel Maté Pedroche, D. Fernando González Balbín».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y encargo a los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, no entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, antes por el contrario, faciliten al personal encargado de los mismos, toda clase de facilidades y cuantos auxilios necesiten y reclamasen para el mejor cumplimiento de su cometido.

Zaragoza, 20 de junio de 1925.

El Gobernador civil,
Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2.889.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULARES

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Fuen-dejalón, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La Balsa del Monte, el Pozo del Burro y el Cabezo del Olivo, que es la zona declarada infecta, con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de suficiente anchura.

Zaragoza, 15 de junio de 1925.

El Gobernador civil,
Enrique de Montero y de Torres.

Núm. 2 948.

En cumplimiento del art. 12 del Reglamento de Epizootias, se declara la enfermedad fiebre aftosa en el término municipal de Ejea de los Caballeros, debiendo, por tanto, las Autoridades y funcionarios cumplir y hacer cumplir a los interesados las disposiciones reglamentarias, tanto en las circunstancias actuales que a continuación se expresan, cuanto en las que las Autoridades señalen sucesivamente a medida que nuevas invasiones lo exijan, las cuales serán comunicadas a mi Autoridad, a la Inspección provincial y a los interesados.

Sitio en que radican los animales enfermos: La partida llamada Plana del Pantano y Palza de Aramburo, que es la zona declarada infecta con linderos ostensibles, albergue y abrevadero.

Zona neutra limitante a la infecta: Una faja de terreno de anchura suficiente.

Zaragoza, 17 de junio de 1925.

El Gobernador civil,
Enrique de Montero y de Torres.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 2.984.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Extracto de los acuerdos adoptados por la misma, en las sesiones celebradas los días 2 y 9 del actual mes de junio, que se publican a los efectos del artículo 100 y número 5.º del 136 del Estatuto provincial vigente.

Sesión del día 2 de junio.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Solicitar informe del Sr. Director de la escuela de niños del Hospicio provincial de Zaragoza sobre señalamiento de fechas para los exámenes de las escuelas de dicho Establecimiento.

Cesión a la Junta provincial de Clasificación y Revisión, por la cantidad de 2.700 pesetas, de algunos útiles y mobiliario afectos a la extinguida Comisión Mixta de Reclutamiento.

Denegar al pueblo de Sobradiel la exclusión que formula respecto a la obligación de hallarse incluido entre los Municipios de la provincia pendientes de adeudos por atrasos.

Desestimar la petición de segregación del pueblo de Salillas por no justificarse la razón en que se funda dicha petición.

Dirigir invitación a los Ayuntamientos de esta provincia para que en término de veinte días manifiesten los que quieran acogerse al concierto de aportación municipal.

Conceder a la Hermana Andresa Pueyo Puértolas bonificación en el importé de la operación quirúrgica que le ha sido practicada y del de las estancias causadas en el departamento de Pensionados del Hospital provincial de Nuestra Señora de Gracia.

Confección de un apartado para escritorio en el Hospicio provincial de Calatayud.

Autorizar el ingreso en el Hospicio de Tarazona de Antonio Cucalón Pardos, y el reingreso en el de Zaragoza de Celestino Figueras Gimeno y Margarita Modrego; la salida definitiva de dicho Asilo de José Salvador Polo.

Conceder socorro de lactancia para la niña Práxedes Julián Lorenzo.

Autorizar a Fermina Tejero Laborda, viuda, para prohiar una niña expósta o huérfana de las acogidas en el Hospicio de Zaragoza.

Aprobación de una cuenta, importante 6.616 pesetas, por obras de adoquinado del patio de caballos, comunicación entre los cuartos del pienso y del pajar y pintura de la barrera de la Plaza de toros de Zaragoza.

Girar a D. Pablo Romanos, encargado de la administración de las fincas procedentes de la testamentaria de D. Bernardino Castillo, la cantidad de 119 pesetas, para que atiende al pago de la contribución rústica y urbana de las referidas fincas.

Aprobar otra cuenta, de 42 pesetas, por estancias en el Hospital Militar de esta Plaza causadas por Vicente Casals Bielsa, mozo del reemplazo de 1918.

Sesión del día 9.

Aprobación del acta de la sesión anterior.

Informar a la Superioridad de los recursos económicos que habrán de precisarse por la Diputación durante los primeros meses del próximo ejercicio económico.

Disponer la impresión del Censo electoral, como servicio obligatorio de la Diputación.

Conceder treinta días de licencia, por enfermo, al Sr. Médico de la Beneficencia provincial D. Francisco Cepa.

Autorizar a D. Rafael Calvo Escanero para su reincorporación al cargo de Comisario de Entradas del Hospital provincial de Ntra. Sra. de Gracia.

Quedar enterada de la manifestación hecha por el Ayuntamiento de Ariza, haciendo constar no convenir a dicha Corporación municipal concertar el pago directo de la aportación forzosa.

Declarar no haber lugar a lo que se solicita por el mismo Ayuntamiento de quedar exento de la obligación de consignar en su presupuesto cantidad alguna para pagos de atrasos por el reparto extraordinario girado en el ejercicio 1922-23, para la extinción de la plaga de la langosta.

Proceder a la venta de las fincas, sitas en el término municipal de Agón y Magallón, procedentes de la testamentaría de D. Bernardino Castillo.

Aprobación de una cuenta, de 1.375 pesetas, por obras de reparación en la cúpula central del la Iglesia del Hospicio provincial de Zaragoza y pararrayos de la misma.

Expedición de mandamiento de apremio a los Ayuntamientos deudores del 4.º trimestre del Contingente provincial del ejercicio actual.

Informar el expediente relativo a deslinde de términos jurisdiccionales de Manchones y Retascón.

Aprobación de las cuentas siguientes: Una de 74'50 ptas, de D. M. Ripol, por material de escritorio para los despachos de los señores Diputados; otra, de 77'40 pesetas, de Las Eléctricas Reunidas, por flúido en el Palacio provincial, durante el mes de mayo último; otra, de 13 pesetas, de los señores Faci Hermanos, por un cliché y firma de caucho para el señor Presidente de esta Corporación; otra, de 60 pesetas, de D. Gaspar Crespo, por material de escritorio para los despachos de los señores Diputados; otra, de 725'30 pesetas, de los señores Rocha, Madoz y Romeo, por tela para uniformes de los Porteros y Ordenanzas de la Corporación; y otra, de 12 pesetas, de la señora hija de D. Cesáreo Campo, por dos globos de cristal para las habitaciones del señor Gobernador civil de la provincia.

Conceder el uso de una de las bombas de desagüe, propiedad de la Diputación, al señor Presidente del Sindicato de Riegos de la villa de Magallón.

Conceder socorro de lactancia para los niños José Herrero, Félix Poc, Bautista y Guadalupe Cisneros, nacidos en parto doble, y prórroga

de igual socorro de lactancia para el niño Gabriel Gimeno Blasco.

Anunciar oposición pública, por término de quince días, para proveer una plaza de Maestro auxiliar de la escuela de niños del Hospicio de Zaragoza, designación del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios y documentos que se han de exigir a los aspirantes.

Conceder veinticinco días de permiso, por enfermo, al Ordenanza de la Corporación don Isidro Ezquerro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se preceptúa en el Estatuto provincial vigente para general conocimiento.

Zaragoza, 18 de junio de 1925. — El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN CUARTA

Núm. 2.838.

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**Tribunal económico administrativo provincial.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, y a los efectos de su notificación a las Corporaciones interesadas, se publica el presente extracto de los acuerdos que afectan a los Ayuntamientos, dictados en única instancia por este Tribunal en sus sesiones de los días 27 de abril, 14 y 29 de mayo últimos.

Vista la reclamación formulada por D. Agustín Plou Labarta contra acuerdo de la Junta General del Repartimiento de Azuara correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación, y en su consecuencia, confirmar el fallo de la Junta.

Vista la reclamación formulada por D. Fermín Fleta Plo contra acuerdo de la Junta General del Repartimiento de Azuara correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y, en su consecuencia, confirmar el fallo de la Junta.

Vista la reclamación formulada por Juan Calvo Escanero contra el acuerdo de la Junta general del Repartimiento de Azuara, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y ordenar al Presidente se rectifique la cuota del reclamante, asignándole 202'61 pesetas en vez de las 224 con que figura en el Beparto.

Vista la reclamación formulada por D. Jesús Ramiro y otros contra acuerdo del Ayuntamiento de Torralba de los Frailes, sobre cobro de caridad, por exacción de cédulas personales, el Tribunal acuerda declarar no haber lugar a la resolución de esta reclamación y advertir a los reclamantes el derecho que tienen a interponer la que preceptúa el artículo 317 del Estatuto municipal.

Vista la reclamación formulada por D. León Lozano y 57 vecinos más de Tarazona, contra el acuerdo de la Junta general del Reparti-

miento de dicho pueblo, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y, en su consecuencia, confirmar el fallo de la Junta.

Vista la reclamación formulada por D. Carlos Casamayor Ansón contra el acuerdo de la Junta general del Repartimiento de Azuara, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y ordenar a su Presidente le sean rebajadas al reclamante 27'46 pesetas de la cuota total con que figura en el Reparto.

Vista la reclamación formulada por D. Rafael Calvo Blasco, contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de Azuara, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y, en su consecuencia, confirmar el fallo de la Junta.

Vista la reclamación formulada por D. Emilio Corzán Aznar contra el acuerdo de la Junta general del Repartimiento de Azuara, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y ordenar a su Presidente le sean rebajadas al reclamante 33'18 pesetas de la cuota total con que figura en el Reparto.

Vista la reclamación formulada por D.^a María Floria Rodríguez, contra el acuerdo de la Junta general del Repartimiento de Azuara, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y ordenar a su Presidente le sean rebajadas a la reclamante 89'90 pesetas de la cuota total con que figura en el Reparto.

Vista la reclamación formulada por D. Emilio Navascués, en nombre y representación de la Sociedad anónima «La Unión Alcohólica Española» contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, dictado en expediente de defraudación por el arbitrio de bebidas espirituosas, etc., el Tribunal acuerda revocar el fallo del Ayuntamiento y declarar libre de toda responsabilidad a la S. A. «La Unión Alcohólica Española».

Vista la reclamación formulada por la Sociedad Royo y Bello contra el acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza, dictado en expediente de defraudación por el arbitrio de bebidas espirituosas, etc., el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y, en su consecuencia, confirmar el fallo del Ayuntamiento.

Vista la reclamación formulada por D. Juan Carlos de Areizaga, contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de El Burgo de Ebro, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda revocar el fallo de la Junta y ordenar a su Presidente se le imponga al reclamante la cuota de 260 pesetas en vez de la de 779'16 que se le asigna en el reparto.

Vista la reclamación formulada por D. José Borrue Larrosa, contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de El Burgo de Ebro, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y, en su consecuencia, confirmar el fallo de la Junta.

Vista la reclamación formulada por D. Jerónimo Alastuey, contra el acuerdo de la Junta

general del repartimiento de El Burgo de Ebro, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y, en su consecuencia, confirmar el fallo de la Junta.

Vista la reclamación formulada por D. Francisco Pina Clavería, contra el acuerdo de la Junta general del repartimiento de Samper del Salz, correspondiente al ejercicio actual, el Tribunal acuerda desestimar la reclamación y, en su consecuencia, confirmar el fallo de la Junta.

Zaragoza, 10 de junio de 1925. — El Delegado de Hacienda-Presidente, Francisco Alamán.

Núm. 2.833.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Zaragoza.

Legitimación de roturaciones arbitrarias.

Anuncio.

Con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 y Reglamento para su ejecución de 1.º de febrero de 1924, se anuncian las siguientes solicitudes de roturaciones arbitrarias, a fin de que en el plazo de un mes puedan interponerse por los particulares y entidades oficiales que se consideren agraviados las incidencias civiles que determinan las citadas disposiciones vigentes.

Ayuntamiento de Leciñena.

(Continuación).

Núm. 87. Celedonio Seral Solanas: Un campo en la partida Loma de Enmedio, de 1 cahiz de cabida; lindante al N. y E. con Julián Arruego y al S. y O. con monte.

2.º Otro en la partida Loma de Enmedio, de cahiz y medio de cabida; lindante al N. y E. con Antonio Marcén y al S. y O. con monte común.

3.º Otro en la partida Loma de Enmedio, de 1 cahiz de cabida; lindante al N. con José María Farlete y al S., E. y O. con monte.

4.º Otro en la partida Loma de Enmedio, de 1 cahiz de cabida; lindante al N. con camino de Recordín, al S. y O. con monte y al E. con Julián Arruego.

5.º Otro en la partida Val de Recardín, de 2 cahices de cabida; lindante al N. y E. con Pedro Alberó, al S. con camino de Tardienta y al O. con monte común.

6.º Otro en la partida Cantera de Puilatos, de un cahiz de cabida; lindante al N. con Joaquín Montesa y al S., E. y O. con monte común.

7.º Otro en la partida Cantera de Puilatos, de un cahiz de cabida; lindante al N. con finca del interesado, al S. y O. con monte y al E. con finca del interesado.

8.º Otro en la partida Cantera de Puilatos, de 2 cahices de cabida; lindante al N., S. y E. con Pedro Alberó y al O. con Cabañera.

Núm. 88. Francisco Letosa Giménez: Un campo en la partida Val de Abril, de 4 hectáreas, 57 áreas, 60 centiáreas de extensión; lindante por N. y E. con monte común, S. con monte y Clemente Seral y O. con camino.

2.º Otro campo en la partida Replano, de 85

áreas, 80 centiáreas; lindante por N. con camino, S. con monte común, E. con campo de Mariano Marcén y O. con paso de ganado.

3.^a Otro en la partida Loma de Enmedio, de 3 hectáreas, 43 áreas, 20 centiáreas de extensión; lindante por N. con campo de Clemente Seral, S. y O. con camino y E. con monte común.

Núm. 89. Prudencia Bagüés Marcén: Un campo en la partida Loma de Enmedio, de tres hectáreas, 43 áreas, 20 centiáreas; lindante por N. con Juan Letosa, S. con Pedro Albero, E. con camino y O. con monte común.

2.^a Otro campo en la partida Puitrichiner (Sierra), de 2 hectáreas, 86 áreas; lindante por N. con Carlos Mara, S. con monte, E. con Gregorio Marcén y O. con camino.

Núm. 90. Marcelino Escartín Sancho: Un campo en Varellas de Arnay, de 12 hanegas de cabida; lindante al N. con monte, al S. con Roque Farlete, al E. con José Marcén y al O. con Antonio Murillo.

Núm. 91. Ignacio Solanas Letosa: Un campo en Val Serrana, de 2 cahices de cabida; lindante al N. con Pascual Pisa, al S. con Blas Vinués, al E. con camino y al O. con Pelegrina Seral.

2.^a Otro en la partida Sierra Alta, de dos y medio cahices de cabida; linda al N. con monte, al S. con barranco, al E. con Joaquín Albero y al O. con barranco.

Núm. 92. Jorge Marcén García: Un campo en la partida denominada Barrancos, de 5 hanegas de cabida; linda al N. con campo del mismo, al S. con monte, al E. con Vicente Seral y al O. con Mariano Solanas; plantado de viña.

2.^a Otro en la misma partida, 4 hanegas de cabida; linda al N. con Mariano Solanas, al S. con Francisco Solanas, al E. con campo del mismo y al O. con monte; esta finca se dedica al cultivo de cereales.

Núm. 93. Andrés Solanas Letosa: Un campo en la partida denominada Barrancos, de 2 cahices de cabida; lindante al N. con monte, al S. con monte, al E. con Vicente Seral y al O. con Jorge Marcén García y se halla en la actualidad plantado de viña.

2.^a Otro en la partida denominada Loma Vizgarra, de 2 cahices de cabida; lindante al N. con Francisco Marcén García, al S. con Vicente Seral, al E. con monte y al O. con Jorge Jiménez.

3.^a Otro en la partida denominada Varellas de Arnay, de 1 cahiz de cabida; lindante al N. y S. con monte, al E. con Juan Marcén Latas y al O. con finca del mismo interesado.

4.^a Otro en la partida denominada Pallera (Sierra), de 6 cahices de cabida; lindante al N. con Gregorio Solanas, al S. y E. con monte y al O. con Manuel Solanas Marcén.

5.^a Otro en la partida denominada Val Seca, de 7 cahices de cabida; lindante al N. con Andrés Solanas Marcén, al S. con Jenaro Solanas, al E. con Cabañera y al O. con monte.

Núm. 94. Manuel Solanas Marcén: Un campo en la partida denominada Valsueltas, de 4 hanegas de cabida; lindante al N. y O. con monte, al E. con Ignacio Solanas y al S. con Manuel Sevil.

2.^a Otro en la partida denominada Suertes

Viejas, de 1 cahiz de cabida; lindante al N., S. y O. con monte y al E. con Félix Monzón.

3.^a Otro en la partida denominada Pallera (Sierra), de 4 cahices de cabida; lindante al N. con monte, al S. con Andrés Solanas Letosa, al E. con Bernardino Murillo y al O. con monte.

Núm. 95. Jenaro Solanas Marcén: Un campo en la partida denominada Valsecas, de 10 hectáreas de cabida próximamente; lindante al N. con Mariano González, al S. con Cesráeo Marcén, al E. con monte y al O. con Andrés Solanas Letosa.

Núm. 96. Pascual Sanz Muñio: Un campo en la partida denominada Fuicaballero, de 1 cahiz de cabida; lindante al N., S. y E. con monte y al O. con campo de la viuda de Moya.

2.^a Otro en la partida denominada Cambriellas, de 2 hanegas de cabida; lindante al N. con paso de ganado, al S. y O. con monte y al E. con camino.

3.^a Otro en la partida igual al anterior, de 2 hanegas de cabida; lindante al N., S., E. y O. con monte.

4.^a Otro en la partida Monte de las Mulas (Replano), de 1 hanega de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con camino.

5.^a Otro en la partida denominada Filada Sissalosa; de 4 hanegas de cabida; lindante al N. y S. con monte, al E. con Juan Letosa Marcén y al O. con viuda de Celedonio Marcén.

6.^a Otro en la partida La Longuera, de 1 hanega; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con camino.

Núm. 97. Antonio Sanz Seral: Un campo en Lentiscaras, de 40 áreas de cabida; lindante al N. y E. con monte, al S. con Mariano Letosa y al O. con Juan Bagüés.

2.^a Otro en la partida denominada La Quemada (Sierra), de 58 áreas de cabida; lindante al N. con Teodoro Marcén, al S. con Julio Jiménez, al E. con Celestino Marcén y al O. con Valero Marcén.

Núm. 98. Valero Marcén Arruego: Un campo en la partida Vastiruelas, de cabida 1 hectárea; linda al N. y S. con monte; al E. con Francisco Solanas Pisa y al O. con finca del interesado.

2.^a Otro en la Paridera de la Virgen (Monte del Santuario), de 57 áreas de cabida; que linda al N. con camino y al S., E. y O. con monte.

3.^a Otro en la Paridera de la Virgen (Monte del Santuario), de 57 áreas de cabida; linda al N. con finca del interesado, al S. y O. con monte y al E. con Bernardino Murillo.

4.^a Otro en la partida La Quemada (Sierra), de 1 hectárea, 50 áreas; linda al N. con Antonio Sanz, al S. y E. con monte y al O. con Manuel Escanero.

5.^a Otro en la partida Bagüero, de 64 áreas de cabida; linda al N. con monte, al S. con camino, al E. con monte y al O. con Eusebio Murillo.

Núm. 99. Mauricio Albero Arruego: Un campo en la partida Valsea Valesa, de 57 áreas, 21 centiáreas; lindante por N. Antonio Solanas, al S. con monte, E. con campo de Félix Albero y O. con Teodoro Marcén y monte.

2.^a Otro campo en la partida denominada Loma de Marcén, de 7 áreas, 15 centiáreas; lindante por N. con Juan Azara, S. Tomás Coren, E. Donato Jiménez y O. Juan Azara.

3.^a Otro campo en la partida Valle Alta, de 40 áreas; lindante por N., S. y O. con camino y por E. con Dionisio Montero.

4.^a Otro campo en la partida Las Lañas, de 21 áreas, 45 centiáreas; linda por N. con Mariano Garín, S. Juan Vinués, E. monte y O. Pilar Montero.

5.^a Otro campo en la partida Loma de Marcén, de 25 áreas, 45 centiáreas; linda por N. con Miguel Albero, S. con Fidencio Albero, E. con Miguel Albero y O. con José Maza y monte.

6.^a Otro campo en la partida Estancos, de 50 áreas, 5 centiáreas; linda por N. con Rufino Arruego, S. y E. con Constantino Muñio y O. con Rufino Arruego.

7.^a Otro campo en la partida Loma Virgen, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda por N. con Francisco Marcén, S. con Segundo Marcén, E. con monte y O. con Francisco Marcén.

Núm. 100. Mauricio Seral Solanas: Un campo en la partida Las Colladas, de cabida un cahiz; linda al N. y E. con Segundo Montesa y al S. y O. con monte.

2.^a Otro en la partida denominada Balocinar, de un cahiz de cabida; linda al N. con Vedado Alto del Horno, S. con José Montesa y E. y O. con monte.

3.^a Otro en la partida denominada Carrasqueta, de 4 hanegas de cabida; linda al N. y E. con monte, al S. con Cabañera y camino y al O. con Vda. de Tomás García.

4.^a Otro en la partida denominada Balsa Nueva, de 4 hanegas de cabida; linda al N. con Manuel Escanero, S. y E. con monte y O. con Vda. de Antonio Marcén.

Núm. 101. Gregorio Letosa Montesa: Un campo en la partida Galacho del Carro; lindante por N. con carretera y campo de Mariano Letosa, S. y E. con monte común y O. con campo de Florentín Escanero. Su cabida 71 áreas, 50 centiáreas.

2.^a Otro campo en la partida Monte de las Mulas, o Bastinelas, de 14 áreas, 30 centiáreas de extensión; lindante por N. y S. con monte, E. con campo de Toribio Maza y O. con campo de Blas Verdún.

3.^a Otro en la partida Sierra Alta, partida Barranco del Aceitero, de 42 áreas, 90 centiáreas de extensión; lindante por N. campo de Manuel Escanero, S. con monte, E. con campo de Esteban Marcén y O. con otro de Manuel Escanero.

Núm. 102. Vicente Bagüés Murillo: Un campo en la partida Tralles, de seis hanegas de cabida; lindante al N., E. y O. con monte y al S. con Bernardino Murillo.

2.^a Otro en la partida Tralles, de 5 hanegas de cabida; lindante al N., S. y E. con monte y al O. con Valero Marcén.

3.^a Otro en la partida Tapiados, de 3 hanegas de cabida; lindante al N. y O. con paso de

ganado, al S. con monte y al E. con Marcelino Albero.

Núm. 103. Teodoro Marcén Marcén: Un campo en la partida denominada Baña Lucía, de 21 áreas, 45 centiáreas de extensión; lindante por N., S. y O. con monte y por E. con campo de Florentín Escanero.

2.^a Otro campo en la partida Monte del Santuario, de 28 áreas, 60 centiáreas; lindante por N. y S. con monte común, por E. con Cabañera y O. con Mariano Letosa.

3.^a Otro campo en la partida La Quemada, de 2 hectáreas, 86 áreas de extensión; lindante por N. y S. con monte, E. con campo de Julio Giménez y O. con Valero Bagüés.

(Continuará).

SECCIÓN SEXTA

Ainzón.

N.º 2.973.

Acordado, en sesión extraordinaria del 10 de mayo último, por el voto unánime de los Concejales que componen el Pleno del Ayuntamiento de esta villa, solicitar de la Dirección general de la Deuda, la conversión de las láminas que posee, en títulos cotizables en Bolsa, y su capital destinarlo a la construcción de Escuelas Nacionales, siendo el número de orden de los valores el 334 y el capital nominal de los mismos de treinta y nueve mil trescientas sesenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, se anuncia al público, a los efectos que determina el Real decreto de 25 de septiembre último, para que en un plazo de diez días puedan formular las protestas que los habitantes de este término municipal estimen pertinentes contra el expresado acuerdo.

Ainzón, 18 de junio de 1925.—El Alcalde, Severino Omedes.

Bureta.

N.º 2.974.

Formulada por la Comisión municipal permanente la propuesta de transferencias de créditos del presupuesto de 1924-25, se hallará de manifiesto por término de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Bureta, 16 de junio de 1925.—El Alcalde, Pascual Sánchez.

Epila.

N.º 2.961.

D. Silvestre de la Parra Martín, Alcalde constitucional de Epila;

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia las condiciones de la subasta del arbitrio de los derechos de matacía de las reses que se sacrifiquen en el Matadero público para el año 1925-26 y la celebración de la misma, quedan expuestos al público los mencionados acuerdos, en la secretaría del Ayuntamiento, y por el plazo de diez días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que se quieran; advirtiéndose, que pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de enero de 1905.

Epila, a 11 de junio de 1925.—El Alcalde S. de la Parra.

Illueca. N.º 2.962.

El Ayuntamiento de esta villa ha prestado aprobación al pliego de condiciones para el afianzamiento de la plaza de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, y acordado se abra concurso por diez días para la admisión de solicitudes, que deberán ser presentadas cerradas y lacradas, en la secretaría del Ayuntamiento y con los requisitos que previene dicho pliego de condiciones, que está de manifiesto en dicha oficina municipal, para que pueda ser examinado por quien desee hacerlo.

La apertura de pliegos y adjudicación de la plaza tendrá lugar al siguiente día de haber finado los diez que antes se expresan, sin descontar los festivos, a las once horas y en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Illueca, 18 de junio de 1925.—El Alcalde, José Fernando.

Lumpiaque. N.º 2.964.

La subasta de arriendo de los pastos de la huerta de esta villa tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual y hora de las once, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Lumpiaque, 18 de junio de 1925.—El Alcalde, Carlos Lorente.

Navardún. N.º 2.972.

Durante los días 26 y 27 y desde las trece horas hasta las diez y nueve, tendrá lugar la cobranza del 3.º y 4.º trimestres del repartimiento general de utilidades en la Casa Consistorial; pasados los cuales incurrirán los morosos en el primer grado de apremio.

Navardún, 18 de junio de 1925.—El Alcalde: P. O., Sebastián Arbea, Secretario.

Nuévalos. N.º 2.987.

En la Casa Consistorial de esta villa se arrendarán en públicas subastas el servicio de Pesas y Medidas, el día 28 del corriente mes, a las quince horas, y el impuesto de macelo y sobre las carnes que se sacrifiquen para la venta pública, el día 30 de dicho mes, a las nueve horas, con arreglo a los pliegos de condiciones formados, para el año 1925-26.

En caso de no haber postores en la primera subasta, se celebrará otra, al segundo día siguiente, a las mismas horas.

Nuévalos, a 18 de junio de 1925.—El Alcalde, Ramón Lozano.

Sos del Rey Católico. N.º 2.971.

Durante los días 23 al 28 del actual y horas de siete a trece, estará abierta la recaudación del repartimiento general del tercero y cuarto trimestres de 1224-25, en períodos voluntarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sos del Rey Católico, a 18 de junio de 1925.—El Alcalde, José Gayarre.

2.970.

Pueblos del partido.—No habiéndose reunido mayoría en el día de hoy, se cita a los Ayuntamientos de este partido judicial a la reunión de representantes, que tendrá lugar en segunda convocatoria el día 24 de los corrientes y hora de las once, en la Casa Consistorial, con objeto de constituir la agrupación obligatoria a que se refiere el artículo 15 del Reglamento sobre población y términos municipales; examinar las cuentas carcelarias del ejercicio de 1923-24 con su prórroga; id. las cuentas por obligaciones de la Delegación gubernativa del partido y formar el presupuesto de ingresos y gastos para atenciones de la Administración de justicia en el año 1925-26.

Sos del Rey Católico, 17 de junio de 1925.—El Alcalde, José Gayarre.

Tabuena. N.º 2.994.

Desiertos los concursos anunciados para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y su agregado Talamantes, se anuncia nuevamente para su provisión.

Su dotación consiste en 396 pesetas por residencia, más el importe de medicamentos suplidos a los pobres, que abonará cada pueblo los que le correspondan.

Por igualatorio de pudientes de este pueblo, se pagará una cantidad, que con la titular del mismo suma 6.500 pesetas, a cuyo pago responde una Junta.

Las solicitudes a esta Alcaldía, durante treinta días.

Tabuena, a 19 de junio de 1925.—El Alcalde, Ignacio Cuartero.

Utebo. N.º 2.963.

El día 28 del mes actual, a las once de la mañana, se celebrarán en esta Casa Consistorial las subastas públicas para el arriendo del Corral Vicera y derechos del Matadero durante el ejercicio 1925-26.

Los pliegos de condiciones podrán verse en secretaría hasta el momento de la subastas.

Utebo, 17 de junio de 1925.—El Alcalde, Mariano Ibáñez.

Torrallilla. N.º 2.967.

La propuesta de transferencias de créditos del presupuesto del ejercicio de 1924-25, formulada por la Comisión municipal Permanente, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y reclamación, conforme al art. 11 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Torrallilla, a 14 de junio de 1925.—El Alcalde, Rafael Tobajas.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 187 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar y Marina.

Núm. 2.957.

PÉREZ LANUZA, Antonio; de 31 años, soltero, platero; domiciliado últimamente en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, el día 27 del actual, ante el Juzgado de instrucción de San Pablo, secretaría del señor Serrano, con el fin de celebrar diligencia de careo en sumario núm. 93-925, sobre escándalo público.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 86 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 2.975.

LECHUGA GALLARDO, Pedro; de 16 a 18 años, soltero, carpintero, hijo de Juan y de Teresa, procesado en causa sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Cariñena, para notificarle un auto dictado por la Superioridad en dicha causa.

Núm. 2.930.

GUITARTE BERGÉS, Mateo; hijo de Lorenzo y de Gerarda, natural de Utebo, provincia de Zaragoza, estado soltero, profesión ebanista, de 21 años, procesado por faltar a concentración a filas; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor D. Juan Marín Vera, del regimiento Dragones de Santiago, 9.º de Caballería, de guarnición en Barcelona (cuartel de Gesona).

Barcelona, 11 de junio de 1925.— El Juez instructor, Juan Marín.

Núm. 2.898.

TELLA ROS, Francisco; hijo de Mariano y de Agustina, natural de Velilla de Ebro (Zaragoza), de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad; domiciliado últimamente en dicho pueblo, encartado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del regimiento de infantería Aragón, núm. 21, D. Luis Andrés Adán, de guarnición en esta Plaza.

Zaragoza, 15 de junio de 1925.— Es copia: Luis Andrés.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 2.839.

Caspe.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye por muerte de hombre desconocido, hallado en las orillas del río Ebro, sitio conocido por el Soto de la Herradura, del término municipal de esta ciudad, de unos cuarenta y cinco años, bajo de estatura, pelo negro, que vestía chaqueta de pana negra, pantalón y chaleco de algodón oscuro, camisa también oscura y alpargatas abiertas; se cita a los parientes más próximos de dicho interfecto para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de identificar dicho hombre, recibirles declaración e instruirles de los derechos que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caspe, 9 de junio de 1925.— El Secretario judicial, Cándido Mola.

Núm. 2.977.

Daroca.

D. Adolfo Alonso Colmenares y de Regoyos, Juez de instrucción del partido de Daroca;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Emilio Montoya, de unos diez y siete a veinte años de edad, soltero, sin domicilio, de profesión gitano, estatura regular, viste blusa negra larga, boina, alpargatas, para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, a responder en la causa sobre robo de ropas y otros efectos, número diez del corriente año, y ser constituido en prisión y recibirle declaración indagatoria.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de Policía judicial la busca y captura de dicho procesado, y de ser habido, lo pongan en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado, y a quien se apercibe que si no lo verifica en el plazo de diez días, será declarado rebelde.

Dado en Daroca, a cinco de junio de mil novecientos veinticinco.— El Juez de instrucción, Adolfo Alonso Colmenares.— El Secretario judicial, José B. Crespo.